

Nombre del documento:

ATRIBUCIONES GENERALES

Dependencia:

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado
de Michoacán

Durante el año de 1978, la Secretaría de Educación Pública llevó a cabo investigaciones tendientes a conocer el estado de la educación en nuestro país, especialmente de la dedicada a la formación para el trabajo; establecer las causas por las que hasta esa fecha no se habían preparado los recursos humanos con las características y las cantidades requeridas por el país; y, determinar las condiciones que debería reunir un sistema educativo capaz de satisfacer las necesidades de profesionales técnicos de nivel medio.

En esos estudios se tomó en cuenta que la educación técnica, dentro de la cual se encontraban considerados los servicios de capacitación y formación profesional, contaba en México con una gran tradición, pero había sido en función de necesidades socioeconómicas concretas que a partir de los años treinta evolucionó hasta convertirse en un Sistema Nacional que abarcó desde el nivel medio básico hasta el nivel más alto de especialización profesional.

En el marco de estas consideraciones y mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, se creó el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep), organismo público descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo es la formación de Profesionales Técnicos de nivel medio con la modalidad de que a través de su obligada coordinación con los representantes de los sectores productivos, asegure a sus egresados una efectiva incorporación a la actividad laboral.

Fecha de actualización	Unidad Responsable de la Información	Unidad Responsable de la Publicación
31 de Diciembre de 2014	Dirección General	Dirección de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Ejecutivo.

El Colegio inició sus labores en 1979 con diez planteles ubicados tanto en el Distrito Federal como en el Estado de México en los que se impartían carreras de profesional técnico en las áreas industrial, administrativa y de salud. Los planes de estudio se elaboraron en la Secretaría de Educación Pública y su estructura curricular comprendía de 5 a 6 semestres. Para las carreras del área de salud los planes y programas fueron diseñados con la participación de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Hoy los requerimientos del país en materia de profesionales técnicos han evolucionado en forma muy dinámica, pero la institución también se ha ido transformando para adaptarse a esas nuevas circunstancias, llegando a ser en la actualidad una institución moderna, flexible y versátil, capaz de responder eficientemente a las necesidades planteadas tanto por el sector productivo como por los mismos estudiantes y la sociedad mexicana.

A la luz del espíritu del federalismo impulsado por el Gobierno de la República en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, donde se establece el federalismo renovado como la forma de organización política más adecuada para fortalecer la democracia, consolidar la unidad nacional y propiciar un México más equilibrado y justo, en acorde con la reforma educativa integral de la educación de nivel medio superior plasmada en el Programa Nacional de Desarrollo Educativo 1995-2000 el 17 de agosto de 1998 el C. Lic. Víctor Manuel Tinoco Rubí, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán firma el Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica con el Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Educación Pública, Hacienda y Crédito Público y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Fecha de actualización	Unidad Responsable de la Información	Unidad Responsable de la Publicación
31 de Diciembre de 2014	Dirección General	Dirección de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Ejecutivo.

En este contexto el 9 de noviembre de 1998 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo, que crea el “Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán” (CONALEPMICH), como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. El 11 de febrero de 1999 se publica en el mismo periódico el Acuerdo del Ejecutivo del Estado en el que se reforma la fracción V del artículo 4º, la fracción I del artículo 7º, el artículo 19, y se deroga el párrafo 2º del artículo 4º transitorio, todos del Decreto que crea al CONALEPMICH.

El Colegio a través de sus planteles tiene la -responsabilidad de impartir educación profesional técnica de nivel medio superior, dirigida a los jóvenes egresados de secundaria que desean cursar una carrera técnica que les permita incorporarse al sector productivo y/o continuar sus estudios en el nivel superior. Además, ofrece servicios de capacitación para el trabajo y de actualización y especialización técnica a trabajadores en activo, para elevar la calidad de la planta productiva del Estado de Michoacán y también, promueve mediante sus Unidades Móviles, la participación de la comunidad educativa del Colegio en las tareas de desarrollo y beneficio comunitario en zonas marginadas.

Su funcionamiento académico se realiza a través del CONALEP como un Órgano Rector en el ámbito nacional, que se encarga de normar, coordinar y evaluar su operación, estableciendo además, los planes y programas de estudios, los contenidos curriculares y materiales didácticos; así, también le corresponde la validación de estudios de factibilidad para la apertura de nuevos planteles.

El Organismo Público Descentralizado tiene su residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán y forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica (Sistema CONALEP).

Fecha de actualización	Unidad Responsable de la Información	Unidad Responsable de la Publicación
31 de Diciembre de 2014	Dirección General	Dirección de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Ejecutivo.